



Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán  
Municipalidad de Tunuyán

"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;  
protejamos y administremos este recurso"

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

## ORDENANZA N° 3.342

MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN

Expo. N° 11332 Letra H

Folio 1023

Auxiliar 10000

Mesa de

**Tunuyán, 25 de Noviembre de 2.025**

**VISTO:**

La nota ingresada a este H.C.D., remitida por el Sr. Juan Gallardo, en la que solicita condonación de deuda a la propiedad raíz, y

**CONSIDERANDO:**

Que, tal como consta en el expediente, a fs. 1, se presentan el Sr. Gallardo, Juan Antonio D.N.I. N°: 10.040.525, solicitando condonación de deuda de tasas a la propiedad raíz, que mantienen con la Municipalidad de Tunuyán, de la Cuenta Municipal N° 9836, correspondiente al inmueble ubicado en Barrio Costanera, Manzana A - Casa 14, de la Ciudad de Tunuyán.

Que, el solicitante fundamenta su pedido manifestando que en el 2.013 sufrió un ACV, que deterioró su condición de salud y comenzó a tomar medicación permanente.

Que, en el 2.022, le dio un segundo ACV, el cual lo deja con la mitad del cuerpo paralizado de manera permanente e incrementando la cantidad de medicación que toma.

Que, en el 2.023, le diagnosticaron cáncer a su señora, falleciendo ese mismo año.

Que, el Sr. Gallardo debe tener asistencia permanente, por lo que reside unos días en su casa y otros días en un hogar; utiliza pañales, toma 9 remedios diarios, cuenta con una psicóloga y una kinesióloga, por prescripción médica. Todo ello le implica un gasto de la mayor parte de su sueldo.

Que, a fs. 2, se adjunta copia del DNI del Sr. Gallardo Juan Antonio.

Que, a fs. 3, se adjunta copia del Certificado Único de Discapacidad del Sr. Gallardo.

Que, a fs. 4/6, se adjunta sábana de deuda de la Cuenta Municipal N° 9836, emitida por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Tunuyán.

Que, a fs. 7/8, se adjunta copia de bono de sueldo del Sr. Gallardo Juan Antonio.

Que, a fs. 10/12, se adjunta copia del Informe de Titularidad a nombre del Sr. Juan Antonio Gallardo, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

Que, a fs. 15/16, se adjunta informe socioeconómico de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Tunuyán, el cual refiere que la familia presenta necesidades insatisfechas no cubiertas y que, garantizando entre ellos la salud, se sugiere otorgar lo solicitado.

Que, a fs. 17/18, obra dictamen del Asesor Contable de este H.C.D., Contador Juan Jorquera, el cual refiere que, teniendo en cuenta que el ingreso informado por el solicitante y por los habitantes que conviven en el inmueble excede el equivalente a dos jubilaciones mínimas, no se cuenta con sustento legal para otorgar la condonación solicitada.

Que, a fs. 19/21, obra dictamen el Asesor Legal de este HCD, el Dr. Edgardo Stortini, el cual refiere que, conforme al análisis efectuado precedentemente, y considerando especialmente las constancias del expediente, no se ha acreditado el cumplimiento del Inc. H) del Art. 7 de la Ord. N° 3.315/2025, por lo que esta Asesoría Letrada considera que no corresponde la condonación de deuda solicitada. No obstante, no tendría observaciones que hacer para que, abonados que sean los gastos de apremios, este HCD, otorgue plan especial de pago de hasta 60 cuotas, previsto en la Ordenanza N° 3.316/2025 en los términos y con las condiciones establecidos en ella, tal como lo solicita el Sr. Juan Antonio Gallardo, DNI N° 10.040.525, respeto a la deuda que mantiene en concepto de Tasas a la Propiedad Raíz con la Municipalidad de Tunuyán, correspondiente al inmueble ubicado en B° Costanera Manzana A - Casa 14 de la Ciudad de Tunuyán, Cuenta N° 9.836.

Que, en Comisión de fecha 03 de noviembre del corriente año, sus miembros resuelven otorgar, el beneficio de condonación de deuda sobre tasas a la propiedad raíz al Sr. Juan Gallardo.

Que sometido a votación el Despacho de Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Extraordinaria del día de la fecha resulta aprobado por unanimidad

**POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN**

**ORDENA:**

**Art. 1º:** Condónese por única vez el monto correspondiente a la deuda mantenida con este municipio, en concepto de tasas a la propiedad raíz, al Sr. Gallardo Juan, D.N.I. N°10.040.525, con domicilio en Barrio Costanera, Manzana a, Casa 14, de la Ciudad de Tunuyán, Cuenta Municipal N° 9.836.

**Art. 2º:** Para hacer efectivo lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, sean abonados previamente los "gastos por apremio", si los hubiere, correspondientes a la Cuenta Municipal N° 9.836.

**Art. 3º:** Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo al Sr. Gallardo Juan, con domicilio en Barrio Costanera, M A C14, de la Ciudad de Tunuyán.

**Art. 4º:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas,

Maria Fernanda Astudillo  
Secretaria  
H.C.D. Tunuyán

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE TUNUYAN  
MENDOZA

Dr. Daniel A. Rueda  
Presidente  
H.C.D. Tunuyán